



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
EU-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACIÓN: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

INSERCIÓNES

No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1976

Jueves 30 de diciembre

Número 298

Providencias Judiciales

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de quiebra de Muebles Angulo, S. A., de Burgos, seguidos en este Juzgado al número 228-73, en la pieza separada de cuentas de Administración de la sindicatura de la quiebra, por resolución de esta fecha he acordado convocar a junta general de los acreedores de dicha Sociedad que conserven interés y voz en la quiebra y a la Sociedad quebrada, para examen y deliberación sobre la aprobación de las cuentas finales de la sindicatura, señalando para su celebración las once horas del día veintiocho de enero de 1977, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado, de citación en forma legal.

Dado en Burgos, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.— El Secretario, (ilegible).

6187.— 435,00

Cédula de citación de remate

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 313/76, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Manuel Quintana García, representado por

el Procurador Sr. Berrueco Quintanilla, contra don Manuel Alvarez Suárez, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en el Hostal Fuente del Rey, de Rubena (Burgos), y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, y en auto dictado, de esta fecha, ha acordado citar de remate a dicho demandado, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días, siguientes a la publicación de la presente, se persone en los autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada, si le conviniera, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y asimismo por medio de la presente se le hace saber a dicho demandado que, en virtud de ignorarse su actual paradero, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad con esta misma fecha, sin previo requerimiento de pago.

Y con el fin de que sirva de cédula de citación de remate en forma, y notificación del embargo trabado, al demandado don Manuel Alvarez Suárez por ignorarse su actual paradero, expido y firmo la presente en Burgos, a 17 de diciembre de 1976.— El Secretario, (ilegible).

6185.— 621,00

Cédula de emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de menor cuantía núm. 316/76, a instancia de don José Manuel Quintana García, mayor de edad, casa-

do, industrial, vecino de Burgos, representado por el Procurador señor Berrueco Quintanilla, contra don Manuel Alvarez Suárez, mayor de edad, casado, domiciliado últimamente en el Hostal Fuente del Rey, en Rubena (Burgos), y hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el improrrogable término de nueve días siguientes a la publicación de la presente, comparezca en los autos de referencia, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma al referido demandado don Manuel Alvarez Suárez, por ignorarse su actual paradero y domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.— El Secretario, (ilegible).

6186.— 510,00

D. José Luis Olías Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 149/76, a instancia de Ersa Zaragoza, S.A., representada por el Procurador Sr. Cobo de Guzmán, contra don Isidro González Martín, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública, segunda y judicial subasta por término de ocho días, y bajo las condiciones que luego se indican, habiéndose señalado para su celebración en la Sa-

la Audiencia de este Juzgado, el día 19 de enero próximo, a las once de la mañana, el siguiente derecho embargado al demandado:

1.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en la planta baja, izquierda entrando, de la casa número 2, de la calle Nuestra Señora de Fátima, de esta ciudad, dedicado al negocio de electrodomésticos, cuyo propietario es don Emilio Pérez de la Fuente. Valorados dichos derechos en 350.000 pesetas.

Condiciones

Los derechos que se subastan salen a esta segunda subasta con una reducción del 25 por 100 del tipo de tasación.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y transcurra el término prevenido en la misma, y el adjudicatario contrae el compromiso a que se refiere el artículo 32 de la misma Ley.

Dado en Burgos, a 18 de diciembre de 1976.—El Magistrado-Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).

6.205.—924,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en ejecución de la sentencia firme dictada por este Juzgado en autos de juicio verbal civil, número 42 de 1974, sobre reclamación de cantidad, cuantía 7.358,00 pesetas, instado por el Procurador de los Tribunales don Luis Santamaría Álvarez, en nombre y representación de don Francisco Jerez Ortiz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, dirigió por el Letrado don José Ma-

ría García Moreno, contra don Federico Santidrián Colina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos (Avenida de los Reyes Católicos, Edificio Pinzón, 1.º izqda., constituido en rebeldía, mediante providencia de este día, he acordado, accediendo a lo solicitado por la parte actora, sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles, embargados al demandado y que se encuentran en el domicilio de dicho demandado:

1. Un armario en caoba y poliéster y una mesa plegable a juego. Tasados conjuntamente en veinticuatro mil pesetas; v.

2. Un tresillo integrado por sofá-cama y dos butacones. Tasados en siete mil pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día ocho de enero de mil novecientos setenta y siete, a las doce horas.

Se hace saber, además, a los licitadores, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta precisan, aparte de acreditar su personalidad, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor que han sido tasados, antes expresado, que sirve de tipo a la subasta, a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes no fueron depositados en persona alguna.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Manuel Mateos Santamaría. — El Secretario (ilegible).

6.204.—945,00

Miranda de Ebro

D. Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal de Miranda de Ebro.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 430/76, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro, a 13 de diciembre de 1976.—Vistos por el Sr. D. José Ramón Alonso Ochoa, Juez Municipal de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguido en virtud de diligencias previas, núm. 539/76, del Juzgado de Instrucción de esa ciudad, contra José Luis Martínez Fontaneda, mayor de edad, vecino de Burgos, y en la actualidad en ignorado paradero.

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Luis Martínez Fontaneda, como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la pena de multa de 2.500 pesetas, que satisfará en papel de pagos al Estado, y en defecto de su pago, a un día de arresto en prisión por cada 500 pesetas o fracción de ellas impagadas, y al pago de las costas del juicio en su totalidad.—Que asimismo le condeno como responsable civil de la infracción cometida a que indemnice a Francisco Roldán Urbina, en la cantidad de 17.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Ramón Alonso Ochoa.— Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al inculcado José Luis Martínez Fontaneda, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, se publica la presente cédula en el Boletín Oficial de la provincia.

Miranda de Ebro, 14 de diciembre de 1976.—El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Villarcayo

Cédula de notificación y traslado

En los autos de juicio verbal civil 59 de 1976, seguidos a instancia de don Eusebio Fernández Hierro, contra don Esteban Mena Oteo y otros, se ha dictado providencia con esta fecha, en la cual se acuerda dar traslado de la demanda y documentos a don Julián Domingo Mena Oteo, con entrega de copia de la misma y documentos.

Y para que sirva de traslado y notificación a don Domingo y don Julián Mena Oteo, los cuales se

hallan en ignorado paradero, con la advertencia que las copias de dichos documentos están en la Secretaría de este Juzgado, por término de diez días.

Villarcao, 17 de diciembre de 1976. — El Secretario, Pedro Pedra.

6189. — 351,00

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de Burgos

Comisión Provincial de Urbanismo

A los efectos previstos en el artículo 34, en relación con el 69 bis, de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública por plazo de quince días, los siguientes proyectos de edificación en suelo no urbanizable.

1.º Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar en El Vado (Medina de Pomar), promovido por don Luis Lasala.

2.º Proyecto de construcción de un pabellón destinado a Bar, en la carretera de San Pedro de Cardena, término de Cardenajimeno, promovido por don José María Tejada Alonso.

Los citados proyectos estarán de manifiesto para su examen por los interesados, en las Oficinas de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, Plaza de Alonso Martínez, 7, 6.º, en horas de Oficina, durante el citado plazo, contando desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Burgos, 20 de diciembre de 1976. El Delegado Provincial, (ilegible).

Comisaría de Aguas del Duero

Información pública

Explotación Agrícola Ventosilla, S. A., sita en término municipal de Gumiel del Mercado (Burgos), es propietaria de seis aprovechamientos inscritos en el Registro General de Aguas Públicas, cuyos asientos registrales llevan vigentes más de veinte años, en la siguiente forma:

N.º 1: Número Registro General: 10.675; clase de aprovechamiento:

Harinas; nombre del usuario que figura: Fermín de Lasala; término municipal de la toma: Quintana del Pidio (Burgos); cauce del que se derivan las aguas: río Gromejón; caudal concedido: 550 litros/seg.; salto bruto: 3,80 mts.; título del derecho: uso inmemorial.

N.º 2: Número Registro General: 10.676; clase de aprovechamiento: Harinas; nombre del usuario que figura: Fermín de Lasala; término municipal de la toma: La Aguilera (Burgos); cauce del que se derivan las aguas: Río Gromejón; caudal concedido: 500 lts./sg.; salto bruto: 2,80 mts.; título del derecho: compra particular.

N.º 3: Número Registro General: 10.677; clase de aprovechamiento: Harinas y riego; nombre del usuario que figura: Fermín de Lasala; término municipal de la toma: La Aguilera y Gumiel (Burgos); cauce del que se derivan las aguas: Río Gromejón; caudal concedido: 500 lts./sg.; salto bruto 2,40 mts.; título del derecho: uso inmemorial.

N.º 4: Número Registro General: 10.678; clase de aprovechamiento: Harinas y riego; nombre del usuario que figura: Fermín de Lasala; término municipal de la toma: La Aguilera (Burgos); cauce del que se derivan las aguas: río Gromejón; caudal concedido: 170 litros-segundo; título del derecho: herencia.

N.º 5: Número Registro General: 10.679; clase de aprovechamiento: riego; nombre del usuario que figura: Fermín Lasala; término municipal de la toma: Gumiel del Mercado (Burgos); cauce del que se derivan las aguas: río Gromejón; caudal concedido: 550 litros-segundo; título del derecho: herencia.

N.º 6: Número Registro General: 10.682; clase de aprovechamiento: riego; nombre del usuario que figura: Fermín Lasala; término municipal de la toma: Ventosilla (Burgos); cauce del que se derivan las aguas: río Fuentiazas; caudal concedido: 50 litros-segundo; título del derecho: herencia.

La referida «Explotación Agrícola Ventosilla», S. A., tiene en tramitación la transferencia de los anteriormente descritos aprovechamientos así como también tiene en tramitación una unificación de tomas.

Para ello y entre otros documentos ha aportado declaración jurada

de las características y plano que definen los seis aprovechamientos citados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.3 de la O. M. de 29 de abril de 1967, de cuya documentación resulta una superficie regada de 13,50 hectáreas para el aprovechamiento núm. 6; una superficie regada de 166 hectáreas para el aprovechamiento núm. 5, y una superficie de 52,40 Has. para el aprovechamiento núm. 4.

Procediéndose a incoar expediente con objeto de fijar las características de dichos aprovechamientos, elevándose a definitivas las inscripciones existentes.

Para la unificación de tomar la Sociedad «Explotación Agrícola Ventosilla», S. A., ha presentado proyecto firmado por Ingeniero de Caminos y visado por el Colegio de la misma especialidad y que describe las siguientes obras:

Construcción de un azud en el cauce del río Gromejón, en el paraje conocido como Los Perales, el azud consiste esencialmente en un cuerpo de hormigón que sobresale 0,35 mts. de la cota del fondo del cauce, en dicho azud se han proyectado dos pantallas móviles de madera.

El indicado azud servirá para recoger las aguas del río Gromejón y los sobrantes de un canal que trae aguas elevadas del río Duero, por tanto las aguas mezcladas del río Gromejón y del río Duero son las que se pretenden usar para realizar la unificación de tomas.

Del azud parte la elevación proyectada, formada por una estación de bombeo, en la que existe un pozo de toma y una caseta para alojamiento de los cuatro grupos electrobombas proyectados, se han previsto de 35 CV de potencia cada uno de los cuatro grupos.

El agua así bombeada se conducirá por tubería enterrada de diámetros comprendidos entre 300 y 200 mm.

De la red enterrada principal, parten arterias transversales de tuberías de PVC de Ø 110 mm.

De las arterias transversales parten y mediante válvulas los ramales móviles para realizar el riego por aspersión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3 y 19.F. del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes contra la fijación de características que se pretende o bien por los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, Muro, núm. 5, en Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de diciembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

6126.—2.232,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que se halla expuesto en la Secretaría Municipal, se anuncia subasta pública para el arrendamiento de la parcela de la Dehesa de Santa María, de propiedad municipal, bajo las siguientes condiciones:

La duración del contrato será por un período de tres años contados a partir de 1.º de octubre de 1977.

Se fija como tipo de licitación la cantidad de 500.000 pesetas.

La fianza provisional será del 2 por 100 de la renta total del trienio y en su momento la definitiva con arreglo al artículo 82 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, teniendo en cuenta para ello dicha base de renta total.

La renta anual será abonada por el adjudicatario, la del primer año en el mes de septiembre de 1978 y la de los sucesivos, en dicho mes y años 1979 y 1980.

Se permitirá al arrendatario o adjudicatario el arrancado y extracción de los robles, etc., quedando éstos a beneficio del Ayuntamiento.

La presentación de proposiciones se efectuará durante el horario de oficina a partir del día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, terminando a las 13 horas del día anterior señalado para la subasta.

La apertura de proposiciones de la citada subasta, tendrá lugar a las 14 horas del día siguiente al en que aparezca, o mejor dicho, se cumplan diez días hábiles, contados desde el día siguiente, también hábil, en que aparezca, publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

D., de años de edad, de profesión, vecino de, enterado del pliego de condiciones para el arrendamiento de la parcela de la Dehesa de Santa María, propiedad del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Burgos, se comprometo a tomar en arriendo el cultivo de dicha finca, ofreciendo como renta anual la cantidad de pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma, en letra).

Salas de los Infantes, 24 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Julián Ruiz.

6.199.—930,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Aprobado que ha sido por este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta para el aprovechamiento de las trufas que se produzcan dentro de las propiedades de este municipio y por un plazo de cinco años o sea hasta el 29 de marzo de 1981, queda expuesto al público el mencionado pliego, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen en conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Transcurrido el plazo reglamentario y resueltas las reclamaciones formuladas, queda anunciada la subasta de dicho aprovechamiento, la cual tendrá lugar el décimo quinto día hábil en que una vez transcurridos los ocho días de exposición al público de dicho pliego de condiciones, haya aparecido publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las trece, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación para dar fe del acto.

El tipo base licitatorio para esta subasta queda cifrado en la cantidad de 28.000 pesetas anuales, y los que deseen tomar parte en la misma, deberán presentar sus proposiciones acompañadas del resguardo que acredite haber depositado a favor de este Ayuntamiento y en concepto de garantía provisional la cantidad de 4.500 pesetas.

Todos los gastos de anuncio de subasta y otros que lleve consigo este expediente son de cuenta del rematante o adjudicatario de la subasta.

Mecerreyes, 23 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Calixto Arribas.
6182.—783,00

Ayuntamiento de Rabanera del Pinar

Tercera subasta

Una vez practicados los trámites necesarios, se saca a la venta, al quedar desiertas la primera y segunda subasta, 210 pinos silvestres, y 20 resinosos, así como la leña que se encuentre junto a ellos, con un volumen de madera, ya cortada y pelada de 143 metros cúbicos, procedentes de los pinos tipos, en la tasación de 400.400 pesetas, y precio índice el 125 por 100.

Fianza provisional, 20.200 pesetas, y definitiva, el 6 por 100 de la tasación.

La subasta tendrá lugar el décimo día hábil, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las trece horas, y la admisión de pliegos termina a las doce y treinta de ese mismo día, todos los días a contar se considerarán hábiles.

Las bases en lo económico-administrativas, a excepción del precio de tasación, rigen las mismas que en la primera y segunda subasta, cuyo anuncio fue inserto en el Boletín Oficial de la provincia, núm. 245, de fecha 26 de octubre de 1976.

Rabanera del Pinar, 17 de diciembre de 1976.—El Alcalde, Juan José Sanz Camarero.

6.181.—504,00